

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por la **C. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ**, Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura, que contiene reformas al artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 103, 122 fracción V, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina, da cuenta que del estudio a la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, se desprende que con la misma se pretende reformar el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, y en el cual se contiene la disposición de solicitar a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, un impacto presupuestario de las iniciativas presentadas ante este Congreso del Estado.

SEGUNDO. Ahora bien, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios es muy clara en su dispositivo 16 que a la letra dice:

Artículo 16.- *El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.*

. . .

Por lo que cabe hacer mención que este artículo fue recientemente reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2018; sin embargo la disposición de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada entidad federativa no fue reformada ni mucho menos fue eliminada dicha facultad, por lo que atendiendo al objeto tanto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como la de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, que es el de establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, esta Comisión considera que dicha iniciativa no es viable de dictaminar en sentido positivo, ya que al reformar nuestra ley local, estaríamos contraviniendo el propio objeto tanto de la ley general como de la local, toda vez que al emitir una ley o reforma que impacte en las finanzas públicas estaríamos contribuyendo a que el Gobierno del Estado tenga una merma en sus ingresos, por lo que a consideración de esta comisión es necesario e importante que se cuente con

la opinión de la Secretaría de Finanzas y de Administración en cuanto al impacto en el presupuesto estatal.

TERCERO. En tal virtud, los suscritos consideramos que debemos acatar los mandatos tanto generales como locales, mismos que nos obligan a emitir leyes con responsabilidad y sobre todo en estos tiempos que se requiere de una buena administración y transparencia en las finanzas públicas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por la C. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura, que contiene reformas al artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de marzo de 2018 (dos mil dieciocho).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. ROSA MARIA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUÍÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL